



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12251

07/05/2020

27410

AUTOR/A: CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

RESPUESTA:

La estadística de los declarantes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) estará disponible el 1 de julio en el siguiente enlace:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/datosabiertos/catalogo/hacienda/Estadistica_de_los_declarantes_del_IRPF.shtml

En relación con la última cuestión planteada, se informa que el Gobierno ha adoptado numerosas medidas económicas tendentes a ayudar a los sectores productivos perjudicados por la pandemia de coronavirus. Las citadas medidas aparecen recogidas en los Reales Decretos-leyes aprobados en los Consejos de Ministros celebrados desde el inicio de la crisis, que han sido convalidados en su totalidad en sucesivos plenos del Congreso de los Diputados.

No obstante, España, al igual que el resto de países, está aún inmerso en la batalla contra el COVID-19, un escenario cambiante al que se van adaptando las distintas decisiones políticas que el Gobierno está tomando y tomará en un futuro inmediato. Medidas que se van a seguir aprobando teniendo en cuenta la opinión de los expertos y en coordinación con el resto de fuerzas políticas, Comunidades Autónomas, agentes sociales, Unión Europea y otros organismos internacionales. El objetivo prioritario sigue siendo salvar vidas y no dejar a nadie atrás en el camino de la recuperación económica, protegiendo a aquellos colectivos de mayor vulnerabilidad.

En el siguiente enlace se puede acceder a las medidas del Ministerio de Hacienda ante el estado de alarma por el COVID-19:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Paginas/COVID19.aspx>.

Madrid, 08 de junio de 2020